DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C 13 de febrero de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO SILVICULTURA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70151508	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	SILVICULTURA	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES	SERVICIOS DE ASISTENCIA FORESTAL

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 36.784.000,00) INCLUIDO IVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	MANTENIMIENTO SILVICULTURA.	1	$ 36.784.000,00	**$ 36.784.000,00**
			VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 36.784.000,00**
			VALOR TOTAL POR RECURSO	**$ 36.784.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Certificado plan de compras No. 27 del 15/02/2022, rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, por valor de $ 36.784.000.00

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los posibles oferentes son aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades iguales o similares al objeto de la contratación. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad.

De igual forma, podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento al compromiso de la Política Ambiental de la Policía Nacional, frente a la protección del medio ambiente y teniendo en cuenta que la Dirección de Inteligencia Policial implementa buenas prácticas para la conservación del ambiente y con el fin de cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los impactos ambientales y en cumplimiento al decreto 531 del 23/12/2010 en su artículo 12 (permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada), y la Ley 1801 del 29 de julio del 2016, por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

La actividad de silvicultura se hace necesaria teniendo en cuenta que los individuos arbóreos que hacen parte del complejo DIPOL, cuentan con una edad entre los 25 y 30 años, tiempo en el cual su ciclo de vida se encuentra expuesto a las diferentes condiciones climáticas, lo cual incide en su degeneramiento por condiciones naturales y reduce su tiempo de vida, debido a los diferentes eventos que se pudiesen llegado a presentan a causa natural o por intervención de la mano del hombre, por tanto invertir para el arbolado en fertilización y plateo hace que los arboles recuperen nutrientes que con los años se vienen perdiendo a causa de su estado fitosanitario, así mismo un plan de podas que permita realizar tratamiento a cada individuo arbóreo de acuerdo a su condición física (poda de realce, inclinación entre otras), contemplar las talas permite

la atención de eventos por situaciones naturales o causadas por la intervención mecánica del hombre y de esta manera realizar un aprovechamiento y disposición final de los residuos vegetales generados sin afectar el ecosistema y medio ambiente del lugar. La siembra de árboles permite compensar la reforestación generada a partir de las intervenciones realizadas por necesidad o fuerza mayor al arbolado del complejo, siendo esta una de las formas más efectivas de resarcir el daño ocasionado al medio ambiente debido a la intervención mecánica del hombre: así mismo, a partir de la compensación a través de la siembra de árboles se contribuye al mejoramiento del entorno paisajístico, purifica el aire después de emisiones atmosféricas producidas por las empresas y automotores y reduce el incremento de la deforestación en el lugar.

Las actividades descritas se hacen necesarias con el propósito de conservar la salubridad de estas especies y prolongar la vida de las mismas, situación por la cual, al no ser atendida, podría llegar a generar pérdida de los individuos arbóreos, lo que pondría en riesgo la integridad de los funcionarios de la Dirección de Inteligencia, e impacto negativo al ecosistema del complejo.

Es de mencionar, que la no asistencia de servicios profesionales en la parte forestal, genera consecuencias relacionadas con del descuido del arbolado, al no contratarles la silvicultura la cual coadyuva a su mantenimiento y durabilidad en el tiempo con los diferentes tratamientos técnicos que le son practicados a los 390 individuos arbóreos, uno de estos son los plateos a partir del despeje de la maleza ocasionada por especies trepadoras e invasoras, de igual forma la fertilización aplicada a partir de urea y otros insumos orgánicos le contribuye al fortalecimiento de la raíz, tallo, hojas y crecimiento sano y adecuado de la plantas que conforman las instalaciones.

Frente al concepto de Silvicultura, se puede definir como la que hace referencia a la ciencia destinada a la formación y cultivo de bosques, la cual se hace presente al interior de las instalaciones de esta Dirección, así mismo está destinada a crear las condiciones necesarias para conservarla los bosques y los recursos naturales derivados de su hábitat. La fertilización, riego y poda, permiten un adecuado cuidado y desarrollo de las diferentes especies forestales que hacen parte del ecosistema presente en este complejo, por ello es que reviste de importancia su cuidado y adecuado mantenimiento a partir de los servicios profesionales de una empresa dedicada al manejo y preservación de los recursos silviculturales.

Es de mencionar que la necesidad de contratar mantemiento silvicultura, nace de la implementación al interior de la Dirección de los programas ambientales y los controles operacionales que coadyuvan al mantemiento adecuado del sistema ambiental, el cual reviste el cumplimiento de los estándares mínimos de la implementación del sistema de gestión y del cuidado y preservación de los recursos naturales, donde a través de un adecuado manejo responsable de estos, se han responsabilizado a cada una de las áreas misionales del servicio, siendo el área de coordinación e integración del servicio la encargada de generar la necesidad así mismo, insistir del cuidado del arbolado a través de la contratación para su mantemiento y el despliegue con las demás unidades que hacen parte del Servicio de Inteligencia Policial.

Es de resaltar, que frente a los procedimientos realizados donde ha surgido la necesidad de realizar intervenciones al arbolado de tipo tala, donde por motivos de estado fitosanitario y/o situación de emergencia, la organización se ha visto en la necesidad de proceder frente a los mismos, generando la necesidad de realizar compensación bajo el concepto de siembra de árboles o nuevas especies que permitan resarcir el daño ocasionado frente a las talas generadas y así contribuir al mejoramiento del medio ambiente de la unidad.

Dicho contrato se desarrollará hasta el 20 de octubre de 2022; es de tener en cuenta, que esta Dirección no cuenta con el personal disponible e idóneo para desempeñar la prestación de este servicio por lo tanto se requiere contratar estos mantenimientos con el respaldo de una empresa que realice dichas actividades.

Cabe resaltar que la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con los recursos disponibles para atender esta necesidad, la cual tendrá como plazo de ejecución hasta el 20 de octubre del 2022.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

2.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la prestación de servicios con el objeto igual y/o similar al del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2019, 2020 y 2021) de contratos, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), con concepto favorable de la prestación de los servicios.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El funcionario encargado de dirigir las actividades contempladas en el contrato para el mantenimiento silvicultural deberá ostentar el título universitario de Ingeniero Forestal, para lo cual el oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional.

NOTA: En caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

2.1.2.2 EXPERIENCIA

Para el caso del ingeniero forestal se requiere experiencia en el manejo silvicultural, deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia para realizar este tipo de actividades (se requiere anexar certificación del personal expedida por el oferente).

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se tendrá en cuenta el menor valor ofertado presentado por los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del presente proceso se llevarán a cabo en la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No. 142 A 55, Barrio Colina Campestre, Bogotá D.C.

3.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El mantenimiento silvicultural de las especies arbóreas del complejo DIPOL, se llevará a cabo en forma parcial en (3) mantenimientos a todo costo de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 20 de octubre de 2022.

3.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera parcial (3 pagos), dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás

documentos requeridos por el Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo a las entregas solicitadas por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, respetando el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

3.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

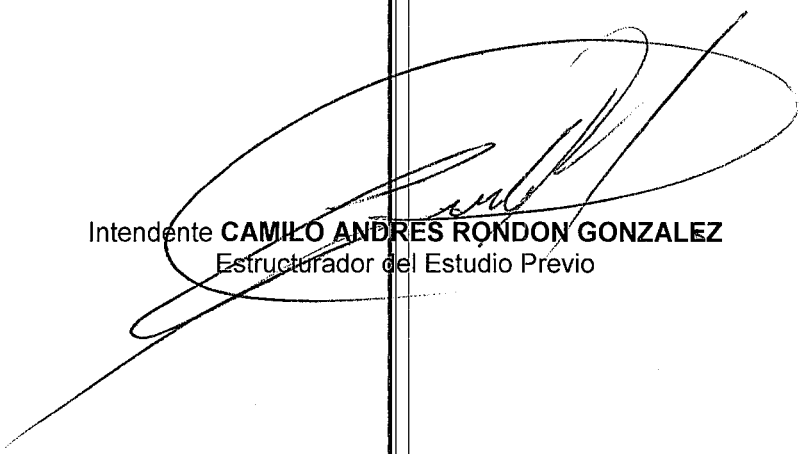
El supervisor del presente contrato será el Jefe del Área de Coordinación e Integración del Servicio y/o quien con posterioridad sea designado por parte del Director de Inteligencia policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.

4. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se encuentran contemplados en el anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia.



Intendente **CAMILO ANDRES RONDON GONZALEZ**
Estructurador del Estudio Previo

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento al compromiso de la Política Ambiental de la Policía Nacional, frente a la protección del medio ambiente y teniendo en cuenta que la Dirección de Inteligencia Policial implementa buenas prácticas para la conservación del ambiente y con el fin de cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los impactos ambientales y en cumplimiento al decreto 531 del 23/12/2010 en su artículo 12 (permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada), y la Ley 1801 del 29 de julio del 2016, por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

La actividad de silvicultura se hace necesaria teniendo en cuenta que los individuos arbóreos que hacen parte del complejo DIPOL, cuentan con una edad entre los 25 y 30 años, tiempo en el cual su ciclo de vida se encuentra expuesto a las diferentes condiciones climáticas, lo cual incide en su degeneramiento por condiciones naturales y reduce su tiempo de vida, debido a los diferentes eventos que se pudiesen llegado a presentan a causa natural o por intervención de la mano del hombre, por tanto invertir para el arbolado en fertilización y plateo hace que los arboles recuperen nutrientes que con los años se vienen perdiendo a causa de su estado fitosanitario, así mismo un plan de podas que permita realizar tratamiento a cada individuo arbóreo de acuerdo a su condición física (poda de realce, inclinación entre otras), contemplar las talas permite la atención de eventos por situaciones naturales o causadas por la intervención mecánica del hombre y de esta manera realizar un aprovechamiento y disposición final de los residuos vegetales generados sin afectar el ecosistema y medio ambiente del lugar. La siembra de árboles permite compensar la reforestación generada a partir de las intervenciones realizadas por necesidad o fuerza mayor al arbolado del complejo, siendo esta una de las formas más efectivas de resarcir el daño ocasionado al medio ambiente debido a la intervención mecánica del hombre: así mismo, a partir de la compensación a través de la siembra de árboles se contribuye al mejoramiento del entorno paisajístico, purifica el aire después de emisiones atmosféricas producidas por las empresas y automotores y reduce el incremento de la deforestación en el lugar.

Las actividades descritas se hacen necesarias con el propósito de conservar la salubridad de estas especies y prolongar la vida de las mismas, situación por la cual, al no ser atendida, podría llegar a generar pérdida de los individuos arbóreos, lo que pondría en riesgo la integridad de los funcionarios de la Dirección de Inteligencia, e impacto negativo al ecosistema del complejo.

Es de mencionar, que la no asistencia de servicios profesionales en la parte forestal, genera consecuencias relacionadas con del descuido del arbolado, al no contratarles la silvicultura la cual coadyuva a su mantenimiento y durabilidad en el tiempo con los diferentes tratamientos técnicos que le son practicados a los 390 individuos arbóreos, uno de estos son los plateos a partir del despeje de la maleza ocasionada por especies trepadoras e invasoras, de igual forma la fertilización aplicada a partir de urea y otros insumos orgánicos le contribuye al fortalecimiento de la raíz, tallo, hojas y crecimiento sano y adecuado de la plantas que conforman las instalaciones.

Frente al concepto de Silvicultura, se puede definir como la que hace referencia a la ciencia destinada a la formación y cultivo de bosques, la cual se hace presente al interior de las instalaciones de esta Dirección, así mismo está destinada a crear las condiciones necesarias para conservarla los bosques y los recursos naturales derivados de su hábitat. La fertilización, riego y poda, permiten un adecuado cuidado y desarrollo de las diferentes especies forestales que hacen parte del ecosistema presente en este complejo, por ello es que reviste de importancia su cuidado y adecuado mantenimiento a partir de los servicios profesionales de una empresa dedicada al manejo y preservación de los recursos silviculturales.

Es de mencionar que la necesidad de contratar mantemiento silvicultura, nace de la implementación al interior de la Dirección de los programas ambientales y los controles operacionales que coadyuvan al mantemiento adecuado del sistema ambiental, el cual reviste el cumplimiento de los estándares mínimos de la implementación del sistema de gestión y del cuidado y preservación de los recursos naturales, donde a través de un adecuado manejo responsable de estos, se han responsabilizado a cada una de las áreas misionales del servicio, siendo el área de coordinación e integración del servicio la encargada de generar la necesidad así mismo, insistir del cuidado del arbolado a través de la contratación para su mantemiento y el despliegue con las demás unidades que hacen parte del Servicio de Inteligencia Policial.

Es de resaltar, que frente a los procedimientos realizados donde ha surgido la necesidad de realizar intervenciones al arbolado de tipo tala, donde por motivos de estado fitosanitario y/o situación de emergencia, la organización se ha visto en la necesidad de proceder frente a los mismos, generando la necesidad de realizar compensación bajo el concepto de siembra de árboles o nuevas especies que permitan resarcir el daño ocasionado frente a las talas generadas y así contribuir al mejoramiento del medio ambiente de la unidad.

Dicho contrato se desarrollará hasta el 20 de octubre de 2022; es de tener en cuenta, que esta Dirección no cuenta con el personal disponible e idóneo para desempeñar la prestación de este servicio por lo tanto se requiere contratar estos mantenimientos con el respaldo de una empresa que realice dichas actividades.

Cabe resaltar que la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con los recursos disponibles para atender esta necesidad, la cual tendrá como plazo de ejecución hasta el 20 de octubre del 2022.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Actualmente este tipo de servicio es demandado por la empresa privada o entidades del Gobierno que cuentan con especies arbóreas dentro de sus instalaciones, los cuales en su mayoría requieren ser atendidos de manera integral a fin de conservar y prolongar la vida de estas especies, por otra parte, existe pluralidad de oferentes para la prestación de estos servicios.

LEGAL: las empresas y/o personas naturales que satisfacen la necesidad en la actualidad se encuentran legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio Colombiana.

Así mismo la expedición de estos certificados se encuentran reglamentados por la siguiente normatividad:

- Circular Única No. 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- La Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1747 de 2000, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales.

COMERCIAL: los oferentes que satisfacen la necesidad en la actualidad están consolidados de manera sólida, cuentan con respaldo financiero igual o superior al de la presente contratación.

- **a) ANÁLISIS DEL SECTOR:** Las ofertas que presentan las empresas INGEMAC S.A.S., VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S y SERVIINSTITUCIONALES S.A.S, para el mantenimiento silvicultural, realizan un adecuado tratamiento y cuidado de las especies e individuos arbóreos, propendiendo por actividades como plateo, fertilización, poda y cicatrización de los individuos arbóreos del complejo, las ventajas que se tienen por parte de las empresas están relacionadas con materiales e insumos amigables con el medio ambiente, además de las garantías en caso de tratamiento para el arbolado objeto de este contrato.

Por otra parte, los costos presentados se encuentran en concordancia con los precios del mercado, lo que les permite ser competitivos frente a otras empresas prestadoras de este servicio, con las garantías necesarias y el personal idóneo para responder a cada una de las actividades contratadas.

Dentro de los riesgos asociados se ha identificado que el trabajo en alturas es uno de los más recurrentes, por lo que el personal contratado por parte de estas empresas para el mantenimiento silvicultural estará debidamente certificado y contar con la experiencia e idoneidad asumir la responsabilidad del trabajo contratado.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: La necesidad de realizar actividades de mantenimiento silvicultural a las especies arbóreas del complejo DIPOL, lo ofrecen diferentes empresas y/o personas naturales o jurídicas como INGEMAC S.A.S., VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S y SERVIINSTITUCIONALES S.A.S,, donde cada uno tiene una infraestructura y experiencia en este tipo de actividades, permitiendo ofrecer servicios adicionales y garantizar las exigencias por parte de la Dirección de Inteligencia en calidad de servicio, de igual forma cuentan con los respectivos permisos ante las entidades estatales de medio ambiente para adelantar estos trabajos.

c) PRECIOS DE MERCADO: se solicitó cotización a las firmas INGEMAC S.A.S., VELANDIA BLANCO INGENIERIA S.A.S y SERVIINSTITUCIONALES S.A.S,

- INGEMAC.
 Cel: 3117350966
 ingemacsas@outlook.com
 Bogotá D.C.

- VELANDIA BLANCO INGENIERIA SAS.
 Cel: 3013391783
 www.velandiablancoingenieria.com
 Bogotá D.C.

- SERVIINSTITUCIONALES S.A.S.
 Cel: 3214517675
 Serviinstitucionales.ing@gmail.com.
 Bogotá D.C.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

El servicio será de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR

El pago se realizara en pesos colombianos (pesos)

El pago se realizará de manera parcial (3 pagos), dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo a las entregas solicitadas por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, respetando el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
Municipio de Florencia	Servicio de consultoría para elaborar documento técnico que permita el desarrollo de actividades relacionadas con el manejo silvicultural del arbolado urbano del municipio de Florencia.	20210828	11/24/2019	$ 17.000.000
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
Municipio de Chigorodo	Apoyo a la silvicultura urbana mediante la adquisición de plantulas para el embellecimiento de la zona urbana en el municipio de Chigorodo.	CO1.PCCNTR.3111801	12/16/2020	$ 12.000.000
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3111801&AwardContractDetailId=1698044&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				
Fondo financiero distrital de salud	Realizar actividades de mantenimiento de áreas ajardinadas, manejo silvicultural de arbolado antiguo y plantación de arbolado en predios de la Secretaría Distrital de Salud.	CO1.PCCNTR.3025612	2/12/2021	$ 14.380.175
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3025612&AwardContractDetailId=1635255&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation				

Se encontraron procesos de similar objeto al que se pretende contratar, pero no se van a tener en cuenta para la estimación del valor, toda vez que difieren en presupuesto y condiciones técnicas, por lo que no serán tenidos en cuenta para el proceso contractual.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Los precios históricos con los que se cuenta como referencia para la presente contratación, son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Contrato PN-DIPOL No. 04-7-10002-2019	Valor Unitario Proyectado 3.80%	Contrato PN-DIPOL No. 04-7-10004-2020	Valor Unitario Proyectado 1.61%	Contrato PN-DIPOL No. 04-7-10003-2021	Valor Unitario Proyectado 5.62%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	MANTENIMIENTO SILVICULTURA	$25.748.956.00	$26.727.416,32	$ 23.000.000.00	$23.370.300.00	$ 17.987.700.00	$18.998.608.74	N/A

La Dirección de Inteligencia Policial, durante la vigencia 2019, 2020 y 2021, ha realizado contratos con objeto similar al del presente proceso, pero no se pueden tener en cuenta para la estimación del valor, toda vez que difieren en presupuesto y condiciones técnicas, por lo que no serán tenidos en cuenta para el proceso contractual, como se indica en el cuadro anexo:

ACTIVIDADES CONTRATADAS SILVICULTURA 2021
Valoración y diagnóstico del estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos, haciendo entrega de la ficha técnica de registro y actualización del inventario forestal de la unidad **(01 informe estado fitosanitario arbolado e inventario forestal de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria Distrital de Ambiente).**
Plateo de árboles, (retiro de maleza existente, en un metro de diámetro alrededor del árbol – 376 árboles).
Fertilización y aplicación de abonos orgánicos a **(376 árboles que hacen parte del complejo DIPOL).**
Poda de formación de árbol mayor o igual a 5 metros de altura y menor a 22 metros de altura **(15 árboles)**, el contratista realizará las coordinaciones y trámites correspondientes con la Secretaría Distrital de Ambiente para los permisos que se requieran para el objeto del contrato y asumirá los costos de los servicios de evaluación y seguimiento correspondiente a la poda de individuos arbóreos, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que se generen por esta actividad, sin que esto afecte a la Policía Nacional.
Tala de individuos arbóreos por condiciones fitosanitarias y/o situaciones climáticas especiales que representen peligro inminente su puesta en pie y sea necesario su procedimiento **(08 talas).**
Adquisición y siembra de 22 individuos arbóreos de las especies nativas propias del territorio (Siete cueros, acacias, jazmín del cabo, caucho sabanero, chicala y sauco).
Transporte y disposición final de los residuos recolectados por concepto de jardinería y recolección de hojas, lo cual se deberá realizar una vez por mes hasta finalizar el contrato (6 Certificados disposición final).
El funcionario encargado de dirigir las actividades contempladas en el contrato para el mantenimiento silvicultural deberá ostentar el título universitario de Ingeniero Forestal, para lo cual el oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional **(01 copia tarjeta profesional)**

Para la presente contratación, se tienen en cuenta los siguientes nuevos ítems, los cuales surgen a partir de las necesidades de mantenimiento silvicultura para el presente año, así:

ACTIVIDADES ADICIONALES A CONTRATAR 2022
Actualización de las fichas técnicas de registro y actualización del inventario de los individuos arbóreos en el formato establecido por la Secretaria Distrital de Medio Ambiente firmado por el forestal. **(Presentar las fichas técnicas de cada individuo arbóreo actualizado).** El Contratista debe realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie. El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, titulo, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).
Siembra de césped con preparación del suelo (200 m2).
Plan de Podas para 390 individuos arbóreos, para lo cual deberá tramitar ante la secretaria Distrital de Ambiente la documentación y/o requisitos, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que se generen por esta actividad, sin que esto afecte a la Policía Nacional, con el propósito de llevarse a cado durante el segundo semestre del 2022. Requisitos ante la secretaria

• Formulario de recolección de información silvicultura por cada individuo arbóreo (Ficha técnica de cada individuo arbóreo). • Ficha técnica de registro (ficha 2), con las fotos generales y de detalle del individuo arbóreo a color del inventario forestal al 100%. Este inventario debe ser realizado por un ingeniero forestal y firmadas por el mismo. • Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero Forestal. • Fotocopia de certificado de vigencia de la tarjeta profesional del ingeniero que realizo el inventario forestal expedida por el COPNIA. • Plano de la ubicación exacta (georeferenciado), de cada uno de los individuos arbóreos del predio a escala 1:500. Consignación el valor equivalente para la radicación del trámite y /o permiso ante la Secretaria Distrital de Ambiente.
El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para las actividades a realizar en el mantenimiento del arbolado de la unidad entregando las fichas técnicas de los productos utilizados.
Cualquier daño ocasionado con o sin ocasión en el cumplimiento del objeto del contrato dentro de las instalaciones, será responsabilidad del contratista y deberá ser subsanado de forma inmediata sin costo adicional.
El contratista deberá realizar los permisos o trámites correspondientes ante la Secretaría Distrital de Ambiente para efectuar las actividades establecidas en el contrato. Así mismo asumirá los costos generados en caso de realizar compensación monetaria o en siembra durante la ejucion del contrato.
El contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato de manera trimestral, frente a los avances realizados en el contrato de mantenimiento de silvicultural.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INGEMAC S.A.S.	VELANDIA BLANCO INGENIERÍA SAS.	SERVIINSTITUCIONALES S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	MANTENIMIENTO SILVICULTURA	$ 36.784.000,00	$ 37.500.000,00	$ 40.000.000,00	**$ 36.784.000,00**

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO SILVICULTURA	N/A	N/A	$ 36.784.000,00	**$36.784.000,00**

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 36.784.000,00) INCLUIDO IVA

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2045	10	DIPOL	MANTENIMIENTO SILVICULTURA	1	$ 36.784.000,00	**$ 36.784.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 36.784.000,00**
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**$ 36.784.000,00**

ANEXO No 2

MANTENIMIENTO SILVICULTURA PARA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Valoración y diagnóstico del estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos del complejo DIPOL, elaborando un informe detallado del estado actual de los individuos arbóreos de la unidad. **(Presentar informe ejecutivo con el estado fitosanitario de cada individuo arbóreo del complejo DIPOL).**		
2	Actualización de las fichas técnicas de registro y actualización del inventario de los individuos arbóreos en el formato establecido por la Secretaria Distrital de Medio Ambiente firmado por el forestal. **(Presentar las fichas técnicas de cada individuo arbóreo actualizado).** El Contratista debe realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie. El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, titulo, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).		
3	Siembra de césped con preparación del suelo (200 m2).		
4	Plateo de árboles, (retiro de maleza existente, en un metro de diámetro alrededor del árbol – **390 árboles).**		
5	Fertilización y aplicación de abonos orgánicos a (**390 árboles** que hacen parte del complejo DIPOL).		
6	Plan de Podas para 390 individuos arbóreos, para lo cual deberá tramitar ante la secretaria Distrital de Ambiente la documentación y/o requisitos, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que se generen por esta actividad, sin que esto afecte a la Policía Nacional, con el propósito de llevarse a cado durante el segundo semestre del 2022. Requisitos ante la secretaria • Formulario de recolección de información silvicultura por cada individuo arbóreo (Ficha técnica de cada individuo arbóreo). • Ficha técnica de registro (ficha 2), con las fotos generales y de detalle del individuo arbóreo a color del inventario forestal al 100%. Este inventario debe ser realizado por un ingeniero forestal y firmadas por el mismo. • Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero Forestal. • Fotocopia de certificado de vigencia de la tarjeta profesional del ingeniero que realizo el inventario forestal expedida por el COPNIA. • Plano de la ubicación exacta (georeferenciado), de cada uno de los individuos arbóreos del predio a escala 1:500. Consignación el valor equivalente para la radicación del trámite y /o permiso ante la Secretaria Distrital de Ambiente.		
7	Adquisición y siembra de 10 individuos arbóreos de las especies nativas propias del territorio entre 2 y 5 mts de altura (Siete cueros, acacias, jazmín del cabo, caucho sabanero, chicala y sauco).		
8	Tala de individuos arbóreos entre 5 metros de altura y menor a 22 metros de altura por condiciones fitosanitarias y/o situaciones climáticas especiales que representen peligro inminente su puesta en pie y sea necesario su procedimiento **(5 talas).**		
9	Transporte y disposición final de los residuos recolectados por concepto de jardinería y recolección de hojas, lo cual se deberá realizar de manera		

	bimensual hasta finalizar el contrato entregando los certificados de disposicion final asi mismo El Contratista debe contar con la logística necesaria (materiales e insumos, mano de obra, herramientas, equipos y trasporte) requerido para la correcta ejecución del contrato.		
10	El funcionario encargado de dirigir las actividades contempladas en el contrato para el mantenimiento silvicultural deberá ostentar el título universitario de Ingeniero Forestal, para lo cual el oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional (**01 copia tarjeta profesional**) **NOTA:** En caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.		
10.1	Para el caso del ingeniero forestal se requiere experiencia en el manejo silvicultural, deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia para realizar este tipo de actividades (se requiere anexar certificación del personal expedida por el oferente).		
11	El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para las actividades a realizar en el mantenimiento del arbolado de la unidad entregando las fichas técnicas de los productos utilizados.		
12	Cualquier daño ocasionado con o sin ocasión en el cumplimiento del objeto del contrato dentro de las instalaciones, será responsabilidad del contratista y deberá ser subsanado de forma inmediata sin costo adicional.		
13	El contratista deberá realizar los permisos o trámites correspondientes ante la Secretaría Distrital de Ambiente para efectuar las actividades establecidas en el contrato. Así mismo asumirá los costos generados en caso de realizar compensación monetaria o en siembra durante la ejecución del contrato.		
14	El contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato de manera trimestral, frente a los avances realizados en el contrato de mantenimiento de silvicultural.		
	CLAUSULAS AMBIENTALES		
15	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
16	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.		
17	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		
18	El contratista garantizará la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos producidos mediante la intervención de los individuos arbóreos, manejando el concepto de entrega de área limpia, para lo cual entregará los respectivos certificados de disposición final al supervisor del contrato.		
19	El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en las actividades de mantenimiento silvicultural de las especies arbóreas tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.		
20	El contratista deberá cumplir con lo reglamentado en los Decretos 1843 – 1443 y Resolución 693 – 2007, en lo que corresponde sobre el uso y manejo de plaguicidas.		
21	El contratista deberá cumplir con el Decreto 531 DE 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se		

	definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.		
22	El contratista deberá cumplir con el Decreto 3823 de 12 julio del 2018 "*por medio del cual se modifica y adiciona e decreto distrital 531 del 2010 y se toman otras determinaciones".*		
23	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados		
24	El Contratista entregará la documentación requerida a la Secretaría Distrital de Ambiente para los permisos o licencias requeridos en las actividades a desarrollar en el objeto del contrato.		
25	El contratista deberá realizar las actividades establecidas en el contrato de acuerdo a lo señalado en el manual de Silvicultura urbana.		
26	El Contratista se compromete a cumplir el "Titulo 2. Biodiversidad" del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y lo establecido Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural con alcance al presente objeto contractual para lo cual debe entregar certificación firmada por el representante legal.		
27	Los residuos sólidos no peligrosos generados de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del contratante, para el cumplimiento del objeto del contrato; se garantizan las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecida en la Resolución 2184 del 26/12/2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de ser necesario se acogerá a las dinámicas de recolección interna; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118.		
28	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista en el lugar de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" – Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: SEGUIR las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil.		
29	El contratista se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – "Sección 8 – Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", asumiendo los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de éstas actividades.		
30	El contratista deberá realizar acompañamiento a las visitas en la etapa de evaluación ó seguimiento que la Autoridad Ambiental realice para emitir la respectiva autorización de intervención.		
31	El contratista deberá estar en la disponibilidad y capacidad logística de atender los requerimientos de las Autoridad Ambiental o condiciones que representen emergencia a causa de los individuos arbóreos existentes en la instalación para la prestación del servicio del actual proceso contractual.		
32	El contratista deberá rendir un informe del cumplimiento de las clausulas ambientales descritas en el contrato.		
EXPERIENCIA			
33	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la prestación de servicios con el objeto igual y/o similar al del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2019,		

	2020 y 2021) de contratos, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), con concepto favorable de la prestación de los servicios.		
	CLAUSULAS SGSST		
34	El oferente deberá anexar a la propuesta presentada el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", Artículo 2, campo de aplicación. aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, entre otras.		
35	El oferente deberá presentar el protocolo de bioseguridad que implementara durante el objeto contractual, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 000223 del 25/02/2021 *"Por medio de la cual se modifica* la Resolución 000666 del 24/04/2020 en sentido de sustituir el anexo técnico" y la Resolución 777 del 02/07/2021 *"Por la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".*		
36	El oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar teniendo en cuenta la exposición de peligros y riesgos priorizados entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico.		
37	El contratista deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, **(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)**, obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
38	El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).		
39	El Contratista dará cumplimiento a la entrega de Elementos de Protección Personal EPP, donde anexará el registro y frecuencia de entrega y la respectiva capacitación de utilización. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).		
40	El contratista deberá entregar la certificación de trabajo alturas de los funcionarios que realicen la tarea de poda, entre otras, según apliquen. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).		
41	El contratista garantizará la entrega de **hojas de seguridad y fichas técnicas** de acuerdo a la Resolución 773 del 07/04/2021 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación de Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" y bajo el Convenio No. 170 de la ley 55 de 02/07/1993 " Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990" y la Resolución 0001 del 08/01/2015 "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos"(para aquellas sustancias que aplique y que		

	estén contempladas dentro de la presente resolución). (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).		
42	El contratistas garantizará que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: - Identidad del producto - Información sobre componentes - Identificación de peligros - Primeros auxilios - Inflamabilidad y explosión - Medidas en caso de derrames o escapes - Manipulación y almacenamiento - Control de exposición / protección personal - Propiedades físicas y químicas - Estabilidad y reactividad - Información toxicológica - Información ecológica - Consideraciones relativas a la eliminación - Información relativa al transporte - Informaciones reglamentarias		
43	El contratista correra con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
44	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución **1401** del 14 mayo de 2007 o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
45	El Contratista deberá estar atento durante las auditorias que se desarrollen al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección de Inteligencia Policial.		
	OTROS		
46	Frente a la activación del plan de respuesta a emergencias y desastres o el plan defensa de la DIPOL, los funcionarios deberán atender las indicaciones del personal de brigadistas y coordinadores de emergencia.		
47	El mantenimiento silvicultural se deberá realizar cumpliendo con la normatividad establecida; por otra parte, toda actividad a realizarse debe estar debidamente autorizada por el supervisor del contrato, para lo cual la empresa entregará el plan de actividades y mantenimientos a realizar, al momento de suscribir el acta de inicio.		
48	El contratista deberá presentar la relación de los operarios que van a cumplir las actividades descritas en el contrato, con el propósito de realizar el estudio de seguridad.		

Intendente **CAMILO ANDRES RONDON GONZALEZ**
Estructurador estudio previo

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
En mí calidad de Jefe de Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la Planta de Personal, no se cuenta con el personal idóneo para realizar la valoración del estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos con señalización mediante ficha taxonómica, plateo de individuos arbóreos, fertilización de individuos arbóreos, poda de formación de individuos arbóreos, siembra de césped, transporte y disposición final de los residuos acumulados por concepto de jardinería y recolección de hojas, al complejo DIPOL; por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de este servicio. Firma, **CT. VANESSA JOVEL VANEGAS** Jefe Grupo Talento Humano

ANEXO No. 4
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%), DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETRAZO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICA POR CADA DÍA DE RETRAZO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁN LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

4	3	2	1	N	
General	General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación	Etapa	
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Tipo	
Calidad del servicio	Incumplimiento del contrato	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad	La no suscripción del contrato sin justa causa	Descripción	
Calidad deficiente en los servicios adquiridos	No se cumple el contrato	Queda sin cobertura el contrato	Que no se firme el contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	2	1	1	Probabilidad	
3	4	2	5	Impacto	
6	6	3	6	Valoración	
Alto	Alto	Bajo	Alta	Categoría	
Contratista	Contratista	Proponente	Proponente	¿A quién se le asigna?	
Garantía Única	Garantía Única	Garantía de seriedad	Garantía de seriedad	Tratamiento/ Control a ser implementado	
2	2	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	1	1	Impacto	
3	3	2	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Si	Si	No	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
La Entidad Estatal	La Entidad Estatal	La Entidad Estatal	La Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento	
Desde la firma del contrato	Desde la firma del contrato	Desde la presentación de la oferta	Desde la presentación de la oferta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Desde el inicio hasta la terminación del contrato	Dos (2) meses más	Cuatro (4) meses más de la presentación de la oferta	Cuatro (4) meses más para la presentación de la oferta	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revistas periódicas	Revistas periódicas	Verificar firma del contrato	Verificar firma del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Frecuentemente	Frecuentemente	Una vez	Una vez	Periodicidad	

General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional
Cambio del personal técnico relacionado	Incumplimiento parcial
Que el personal no sea idóneo para los	Demoras en la prestación del servicio
3	2
3	3
6	5
Alto	Medio
Contratista	Contratista
Garantía Única	Solicitud de prórroga por parte del contratista
2	1
1	1
3	2
Bajo	Bajo
Si	Si
La Entidad Estatal	La Entidad Estatal
Desde la firma del contrato	Al presentarse incumplimiento
hasta la terminación del contrato	Un (1) mes más
Revistas periódicas	Revistas periódicas
Frecuentemente	Frecuentemente

12
10

INGEMAC
Ingeniería Capital y de Medio Ambiente

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2022

Señores
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA (DIPOL)
L.C.

Cordial saludo,

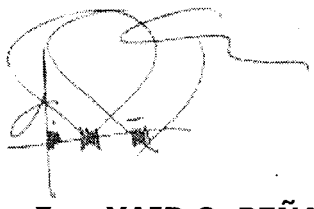
De acuerdo a su requerimiento, me permito poner a consideración la propuesta técnica y económica para el manejo Silvicultural de las zonas verdes del complejo DIPOL, en la propuesta encontrara la descripción de las actividades silviculturales y operativas que permitan una adecuada intervención del arbolado.

Garantizamos también que el trabajo sea realizado con la máxima calidad, seguridad y eficiencia; implementando métodos, equipos, maquinaria y procedimientos técnicos apropiados, que garanticen la seguridad industrial requerida de acuerdo a la Normatividad Legal Vigente; Así mismo, el personal destinado para este tratamiento silvicultural, cuenta con permisos de trabajo en alturas y afiliación vigente a los diferentes sistemas prestacionales de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

"Por otra parte, nos permitimos ofrecerles también los servicios forestales en silvicultura (arboricultura) y paisajismo urbano, recuperación de árboles urbanos, parques, corte de césped en zonas verdes, estabilización de taludes con Biomanto, control de la erosión, empradización, Jardinería, reforestaciones, restauración ecológica y mantenimiento de plantaciones forestales".

Sin otro particular y en espera de poder brindarle nuestros servicios,

Atentamente,



Ing. Esp. YAIR O. PEÑARANDA CARDENAS
GERENTE GENERAL

Calle 62 No 30-60 Bucaramanga, Santander
Carrera 36 No 4-71 Edificio Verona. Bogotá D.C
3187350966 - 3112190101
ingemacsas@outlook.com – gerencia@ingemac.co

PRESENTACIÓN

Ingeniería Capital y de Medio Ambiente - INGEMAC S.A.S, es una empresa creada en el año 2014, dedicada a la prestación de servicios Silviculturales, relacionados con la Atención Integral del Paisaje y Medio Ambiente; mediante el mantenimiento del arbolado y de plantaciones forestales en áreas públicas o privadas, garantizando altos estándares de calidad que permitan superar las expectativas de nuestros clientes y usuarios.

Nuestra experiencia aportada por los socios de la empresa; laborando como contratistas en el sector público y privado en empresas como la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB"; CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"; ASEO CAPITAL S.A E.S.P. y AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P. y en el sector público y privado la empresa ha presto sus servicio para la entidades como: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PROMDESA S.A, GASEOSAS HIPINTO S.A, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P., CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A., CONTELAC S.A.S., DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ARQUITECTURA Y CONCRETOS S.A.S., EL CONSORCIO RIO TUNJUELO CHIGUAZA y el CONSORCIO ALCANTARILLADO ZONA1; lo cual nos permite ofrecer un servicio altamente calificado, gracias al equipo Profesional y Técnico de colaboradores que trabajan para nuestra firma.

Actuamos con responsabilidad social y respeto por el medio ambiente, aplicando siempre buenas prácticas en el desarrollo de nuestras actividades, que redunde en beneficios para nuestros clientes directos e indirectos.

INGEMAC
Ingeniería Capital y de Medio Ambiente

1. ALCANCE.

El procedimiento de mantenimiento Silvicultural como: poda y tala de árboles, empradización, corte de césped, fertilización orgánica, plateo y siembra de árboles, entre otros; más que otro, exige la toma de medidas de seguridad, ya que se trabaja bajo diversas condiciones de riesgo, las cuales colocan en constante peligro la integridad física del arbolista y/o Operario Forestal; Los trabajos deben ejecutarse de tal manera que no causen daños a transeúntes, estructuras, redes de servicios públicos, propiedades o árboles en pie.

Estas actividades de mantenimiento deben ser ejecutadas por personal capacitado, certificado en trabajo de alturas para los procedimientos de tala de árboles, y con experiencia en el área silvicultural; con el fin de no tener sorpresas durante su desarrollo, sino al contrario que sea una labor exitosa.

2. HORARIOS DEL PERSONAL

Las actividades silviculturales se realizarán acorde con la programación que se vaya a establecer, únicamente en horario diurno, de lunes a sábado exceptuando los días festivos; Sin embargo, En aquellos casos en que la actividad no pueda realizarse en el horario diurno señalado por fuertes y continuas lluvias o por algún retraso en la obra; mediante previa autorización se realizará la actividad los días domingos y festivos.

3. PERSONAL

a) Disponibilidad del personal

Para garantizar una adecuada prestación del servicio se contará con una cuadrilla cuyo personal reúne las competencias necesarias para la ejecución de los trabajos. Idóneo en temas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, con el fin de dar cumplimiento al alcance del trabajo.

Cargo	Profesión
Ingeniero Residente	Ingeniero Forestal con más de 5 años de experiencia.
Operario Forestal (podador)	Maquinista con más de 3 años de experiencia.
Auxiliar forestal (mantenimiento)	Operarios con más de 1 año de experiencia en el puesto de trabajo.

b) Vinculación

La vinculación del personal se hará con el estricto cumplimiento de las normas legales Colombianas que operan para los temas de contratación de personal y en todos los casos la vinculación se realizará de manera directa y particularmente evitando la

contratación a través de cooperativas de trabajo o cualquier otra empresa asociativa de trabajo que impida la relación directa con el personal a cargo; se realizará cumplidamente los aportes al sistema de seguridad social, se proveerá afiliación a todo el personal, a una Administradora de Riesgos Profesionales, así como pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y pago de las remuneraciones establecidas en la legislación laboral colombiana.

4. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS







- Motosierra Espada 40cms y 90cms.
- Manilas de amarre
- Machete recto No. 22 con cubierta
- Arnes cuatro Puntos
- Eslinga de Posicionamiento
- Tanax con mosquetón
- Descensor de Ramas
- Poleas
- Mosquetones
- Línea de vida (cuerda de Trepa)

Equipos y Herramientas para la Tala

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIONES

Se hará entrega a todo el personal operativo asignado a este servicio, de los elementos de protección personal necesarios, así como otros elementos apropiados para el desempeño del trabajo seguro; todos los elementos de protección personal,

herramientas empleadas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio serán inspeccionados antes y después de la realización de los trabajos, estarán en buen estado, limpios y serán almacenados en los sitios dispuestos para tal fin.

TIPO	ITEM	DESCRIPCIÒN	MARCA
EPP	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de lente oscuro o transparentes con lentes con tratamiento antiempañante, resistentes a impactos, abrasión y salpicadura Lentes panorámicos de Policarbonato de alta resistencia, Sometidos a pruebas de transmisión de luz, Protección 99% rayos UV, Cumplen las normativas americanas ANSIZ87.1 2003 A	3M
	CASCO DIELECTRICO CON BARBUQUEJO	Certificado bajo Norma ANSI/ISEA Z89.1- 2009. Casquete fabricado en Polímero de alta resistencia. Sistema universal de ensamble para protectores auditivos. Suspensión en Nylon de 4 puntos de apoyo. Banda frontal suave y de alta resistencia. Cómodo ajuste y mantenimiento. Ensamble para barbuquejo de 3 puntos de apoyo. Cumple con el standar voluntario de uso inverso. Según norma ANSI/ISEA Z89.1 2009.	ARSEG
	TAPA OIDOS	Protector auditivo con copas en ABS, espuma interna y cojinete para aislar y atenuar los niveles de ruido perjudiciales para la salud, sin afectar la audición en una conversación normal. Norma de referencia ANSI S3-19-1974	ARSEG
	GUANTES DE VAQUETA O CARNAZA	Guante en vaqueta combinada con carnazas, refuerzo en todos los dedos en la tenaza pulgar e índice y sobre las coyunturas, forro interior en algodón afelpado, puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección con elástico para que el puño se ajuste. EN 388 NTC 2190	ARYLIZ DOT.
EPP	BOTAS DIELECTRICAS	Cuero elaborado en cuero mocasín liso, calibre 1,8 mm. Con características de resistencia, flexión e impermeabilidad ajustándose a estándares vigentes para calzado de trabajo según norma NTC ISO 20344 - NTC ISO 20347. COLOR NEGRO Y CAFÉ	ARYLIZ DOT.
	MONJA	En poliéster doble costura	ARYLIZ DOT.
DOTACIONES	CAMISA	Camisa Oxford Manga larga Hombre: Oxford 85% algodón – 15% poliéster tela de muy buena calidad. Con bolsillo superior izquierdo. Azul cielo, blanco, habano, rosado, tonos pasteles	ARYLIZ DOT.
	CAMIBUSO	Camibuso: tela tipo "piqué", una tela de muy buena calidad. Sin bolsillo con peso de 220 gramos/mt, que consta de pechera con tres broches o botones,	ARYLIZ DOT.
	JEAN	Jean clásico prelavado 14 Onzas masculino en Índigo nacional con líneas laterales de color azul celeste, confeccionado con Botón plástico, cremallera de 20 CMS	ARYLIZ DOT.

6. INVERSION ECONOMICA

Para soportar económicamente la propuesta, se presenta unos costos unitarios por categoría de altura y actividades a desarrollar. (Ver cuadro Anexo).

No	ACTIVIDAD	UNIDADES	CANTIDAD	PRESUPUESTO DE LA OBRA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento silvicultural para las especies arboreas ubicadas en la zonas verdes del complejo DIPOL.	UND	1	$ 36,784,000	**$ 36,784,000**

** La propuesta económica contempla los costos directos, indirectos, pago de parafiscales, pólizas, descuentos por retenciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.*

Valor total de la propuesta: Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Corriente. **$36.784.000**.

Validez de la propuesta: treinta (30) días.

Sin otro particular y en espera de poder brindarle nuestros servicios,

Atentamente,

Ing. Esp. YAIR O. PEÑARANDA CARDENAS
GERENTE GENERAL

SERVIINSTITUCIONALES SAS
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS
NIT. 900.422.291-2
Calle 114 No. 50 - 51 Bogotá - Tel. 926 13 08 - 312 509 69 81
E-mail serviinstitucionales.ing@gmail.com

Obras de ingeniería civil, construcción, reforma y reacondicionamiento de edificaciones, oficinas, bodegas o inmuebles en general, trabajos de pintura y acabados, construcción y mantenimiento de cerramientos perimetrales, servicio de limpieza y lavado de fachadas, impermeabilización y mantenimiento de cubiertas, mantenimiento de zonas verdes, trabajos de jardinería y forestales, suministros en general.

Bogotá D.C., 31 de enero de 2022

Señores:
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
Atn. IT. CAMILO RONDON ABONADO
Bogotá D.C.

ASUNTO: COTIZACION MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DIPOL 2022

LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar a ustedes la cotización por unidad de medida de cada una de las actividades a desarrollar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y publicadas en la página del SECOP II.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR.TOTAL INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA EL COMPLEJO DIPOL VIGENCIA 2022	GLB	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00

Cordialmente,

Raquel Aminta Lopez Rodriguez
C.C. 52.739.543 de Bogotá
Representante Legal
SERVIINSTITUCIONALES SAS
Nit. 900.422.291-2
Dirección: Calle 114 No. 50 – 51 Bogotá D.C.
Teléfonos: 321 4517675 – 312 5096981
e-mail: serviinstitucionales.ing@gmail.com

VELANDIA BLANCO

COTIZACION:	VBINGCOT1030
FECHA:	2/02/2022

Cliente	DIPOL
E-MAIL:	Camilo.rondon3571@gmail.com
ASUNTO:	Silvicultura

ITEM	REFERENCIA LED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	mantenimiento Silvicultura para el complejo DIPOL	1	$ 37.500.000	$ 37.500.000
			TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	$ 37.500.000

Aclaraciones en la oferta:

VALIDEZ DE LA OFERTA 1 MES

Calle 85#14-45 Oficina 402
www.velandiablancoingenieria.com
Comercial@velandiablancoingenieria.com
Tel: 5642336-3013391783
Bogotá